



## **REGLAMENTO**

- **REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE SEÑALE EL MARCO LEGAL Y REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ESCUELA COMO LEY ORGÁNICA, LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS.**

**CHETUMAL, Q.ROO. 2019**

## ÍNDICE

I) DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1 OBJETIVO DEL PRESENTE REGLAMENTO .....	3
1.2 OBJETIVO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD. ....	3
1.3 Marco filosófico .....	3
1.4 Visión del INICISA .....	3
1.5 Valores.....	3
II) DE LA ADMISIÓN E INSCRIPCIONES.....	4
III) DE LA REINSCRIPCIÓN O PERMAMENCIA.....	6
IV) DE LA ACREDITACIÓN O EVALUACIÓN .....	6
IV.I DERECHOS A EXAMEN.....	7
V) DE LA REGULARIZACIÓN .....	9
VI) DE LA CERTIFICACIÓN DE ALUMNOS .....	10
VII) DEL SERVICIO SOCIAL .....	10
VIII) DE LA TITULACIÓN .....	11
IX) BECAS.....	13
X) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.....	15
XI) DE LAS INFRACCIONES O SANCIONES.....	16
XII) INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.....	17
XIII) TRANSITORIOS .....	17

## **I) DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1 OBJETIVO DEL PRESENTE REGLAMENTO**

- El presente reglamento gobierna las relaciones entre INICISA y sus estudiantes y aspirantes ingreso, reingreso, permanencia, evaluación de los aprendizajes, derechos, deberes y egreso de la Institución

### **1.2 OBJETIVO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

Impartir estudios con validez oficial de educación técnica. Media superior, superior, licenciatura, especialidades, maestrías, doctorados, cursos de capacitación y actualización en su modalidad, escolarizada y extraescolarizada, en sus formas presencial, semi presencial y a distancia.

Establecer vínculos de intercambio académico y científico con instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, con la finalidad de enriquecer permanentemente sus actividades docentes, de investigación, difusión y extensión que le sean propias.

### **1.3 Marco filosófico**

- **Misión del INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Formar profesionales en el área de la salud calificados con excelencia académica y humana que coadyuven a mejorar la salud y el bienestar de la población a través de programas académicos actualizados e integrales, impartidos por profesionales con conocimientos sólidos competentes y con amplia experiencia profesional

### **1.4 Visión del INICISA**

Líderes en la formación de profesionales de la salud a con programas educativos de excelencia altamente competitivos, comprometidos con la formación integral de los estudiantes, con reconocimiento nacional por la calidad en la formación de sus profesionales y la satisfacción de sus colaboradores.

### **1.5 Valores**

- **Ciencia** como el conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales; además de componente esencial de nuestro lema.

- **Tecnología** otro componente de nuestro lema y considerado como el conjunto de conocimientos que permiten que los objetos y máquinas se adapten al medio y así satisfacer nuestras necesidades.
- **Ética** como la ciencia que determina lo bueno, se dedica al estudio de los actos humanos y, desde este punto de vista al deber ser y que permeará todos los actos de nuestra vida universitaria y en la que estarán comprometidos todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- **Humanismo** como la actitud que enaltece la dignidad humana al sentimiento individual, actuar con amor hacia nuestros semejantes como máxima en la que todos los miembros de la universidad acuerdan de manera irrenunciable.<sup>1</sup>
- **Respeto** es el reconocimiento de que algo o alguien tienen valor. Se lo puede definir como la base del sustento de la [moral](#) y la [ética](#)<sup>2</sup>, en el reconocimiento del mismo como entidad única que necesita que se comprenda al otro. Consiste en saber valorar los intereses y necesidades de otro individuo
- **Compromiso** se refiere a cumplir con sus obligaciones haciendo un poco más de lo esperado al grado de sorprendernos, también se utiliza para referirse a cualquier tipo de acuerdo en el cual las partes asumen ciertas obligaciones, en lo que podría interpretarse como un contrato no escrito. Concreta que al conjunto de derechos y deberes como un todo.
- **Responsabilidad** valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Una vez que pasa al plano ético (puesta en práctica), persisten estas cuatro ideas para establecer la magnitud de dichas acciones y afrontarlas de la manera más propositiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral, social, cultural y natural.

## II) DE LA ADMISIÓN E INSCRIPCIONES

Capítulo 1. Los requisitos: de admisión son los siguientes:

- Certificado de bachillerato
- Acta de nacimiento
- Clave única de registro de población (CURP)
- Certificado Médico.
- 2 fotografías tamaño infantil de frente, blanco y negro.
- Acreditar curso propedéutico.

- Presentar examen de personalidad y entrevista personal con el interesado.

Artículo 1. Por lo que se consideran alumnos del (INICISA) a quienes hayan cubierto los requisitos, presentado la documentación requerida y realicen el pago correspondiente.

Artículo 2. Todo trámite relacionado con la inscripción deberá realizarse por el interesado; solo por excepción podrá hacerlos otra persona por medio de carta poder.

Artículo 3 El estudiante presentará los documentos originales, en las fechas que el INICISA lo solicite.

## **Capítulo 2. Equivalencia de estudios**

Artículo 4. INICISA podrá ingresar a los alumnos que provengan de otras instituciones educativas pertenecientes al Sistema Nacional de Salud; entendiéndose como equivalencia al acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí, estudios realizados dentro del sistema educativo nacional, el cual se deberá tramitar ante la autoridad educativa competente.

Artículo 5. Se entenderá por Revalidación de estudios, al acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a aquellos estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación ante la autoridad educativa competente.

- a. Anexar a la solicitud la siguiente documentación en original y una copia fotostática legible (al recibir la solicitud, se cotejan los documentos y se devuelven en el acto los originales).
- b. Acta de nacimiento.
- c. Antecedente académico, que acredite que el interesado concluyó el nivel inmediato anterior a los estudios que pretenda revalidar (certificado de bachillerato cuando los estudios a revalidar sean de nivel licenciatura, o del título).
- d. Certificado y/o boletas de calificaciones, de los estudios cursados, materia de la revalidación, que describan las asignaturas o unidades de aprendizaje, periodos en que se cursaron y calificaciones obtenidas.

Artículo 6. Para los casos de equivalencia y revalidación de estudios la resolución será otorgada por la autoridad educativa competente.

### **III) DE LA REINSCRIPCIÓN O PERMAMENCIA**

La reinscripción para los alumnos de INICISA tendrá las siguientes características:

1. Artículo 7. Realizar el proceso de reinscripción dentro de las fechas correspondientes al calendario escolar; determinado por INICISA. Las reinscripciones anuales serán cubiertas en los meses señalados por el departamento de control escolar al término del ciclo escolar vigente, de no cubrir sus reinscripción anuales estos no podrán ingresar a nuevo cuatrimestre hasta liquidar dicho adeudo.

Artículo 8. Ser alumno activo, dentro de un año lectivo inmediato anterior; en su caso, dirigir su solicitud por escrito al Comité Escolar de INICISA para obtener la autorización correspondiente.

Artículo 9. Cubrir las cuotas correspondientes a la reinscripción, determinadas por la institución.

Artículo 10. Todo trámite relacionado con la reinscripción deberá realizarse por el interesado; solo por excepción podrá hacerlos otra persona por medio de carta poder.

No podrán reinscribirse los alumnos que tengan alguna de las siguientes características:

Artículo 11. Haber reprobado tres veces la misma materia.

Artículo 12. Tener una materia o más con NA, (no acreditadas), en el periodo inmediato anterior.

Artículo 13. Estar suspendido por algún motivo justificado del servicio escolar del Instituto.

Artículo 14. Haber incurrido en faltas al reglamento.

Artículo 15. Tener adeudos en colegiaturas correspondientes al cuatrimestre anterior.

Artículo 16. No haber pagado su reinscripción anual.

### **IV) DE LA ACREDITACIÓN O EVALUACIÓN**

Artículo 15. Para INICISA la evaluación se refiere a la valoración del logro de objetivos de aprendizaje anteriormente establecidos, durante el periodo de enseñanza aprendizaje y que se manifiestan en una calificación de tipo numérico, con la siguiente escala de calificaciones:

Artículo 16. La escala de calificaciones es de 0 a 10 y la calificación mínima aprobatoria es de **siete (7)**, debiendo registrarse la calificación final en números enteros.

Artículo 17. De conformidad a los Artículos 52 y 53 segundo párrafo de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.; las faltas de asistencia en que incurra el estudiante durante el curso solo serán justificadas cuando se presente comprobante médico.

Artículo 18. Las evaluaciones se aplicaran únicamente en las fechas establecidas en el calendario escolar por el Depto. De Control Escolar INICISA, SEDE CHETUMAL.

#### **IV.I DERECHOS A EXAMEN**

18.1. Tendrán derecho a presentar examen en los parciales 1,2 y 3 los alumnos que hasta antes de los mismos no cuenten con adeudos de colegiaturas del mes en cuestión.

18.2. No tendrán derecho a presentar examen en los parciales 1,2 y 3 los alumnos que adeuden colegiaturas del mes anterior a la fecha de aplicación de estos; los alumnos que tengan tres o más faltas injustificadas durante el parcial y aquellos alumnos que no tengan su derecho a examen de acuerdo al calendario de pagos establecidos por control escolar

18.3. Los derechos a examen tendrán un costo de \$10.00 pesos 00/00 por materia, evitando así el cobro por parte de los docentes para las fotocopias del mismo, de la misma forma en dicho costo están incluidas a sus boletas parciales, globales y finales sin costo alguno.

18.4. Los alumnos tendrán derecho a una reposición del tarjetón de derecho a examen sin costo alguno; en caso de requerir más reposiciones este tendrá un costo de \$30.00 pesos 00/00

18.5. Los alumnos que no presenten examen durante los parciales obtendrán como calificación la parte apreciativa que conlleve la evaluación parcial sin contar el valor del examen, con esto se da cumplimiento 90% mínimo de asistencias que ampara el presente reglamento.

18.6. Los exámenes parciales, globales, ordinarios y extraordinarios serán anulados cuando:

- No entreguen en tiempo y forma dicha evolución excediendo el tiempo establecido por el docente para la culminación de dicha prueba.
- Cuando sean sorprendidos con un medio electrónico (celular, tableta, laptop) sin previa autorización del docente y que este no sea necesario para la prueba en cuestión.
- el alumno sea sorprendido con un acordeón y/o pasando, recibiendo información por otro alumno sin que la evaluación esté concluida.

18.7. Los alumnos que por cuestiones médicas o de fuerza mayor no asistan a un examen, estos deberán presentar su justificación médica para la reprogramación de su examen faltante toda vez que debe presentar en la semana de exámenes programada por el departamento de control escolar.

18.8. No podrán presentar examen cuando los alumnos no presenten el uniforme adecuado autorizado por el instituto, así mismo no podrán presentar los alumnos que no cuenten con el material necesario que el docente previamente les haya solicitado (material didáctico, material para laboratorio, carpeta de evidencias etc.)

18.9. En los exámenes de carácter global los alumnos no deberán adquirir su derecho a examen, toda vez que este se implementa para los parciales 1,2 y 3.

18.10. Para presentar exámenes de carácter ordinario y extraordinarios los alumnos deberán acudir al departamento de control escolar para la asignación de fecha y hora durante su semana de transición.

18.11. Los alumnos que adeuden colegiaturas deberán asistir al departamento de control escolar para la resolución de situaciones y así poder presentar exámenes de carácter ordinario y extraordinario.

Artículo 19. Los resultados de las evaluaciones y calificaciones de cada parcial y Cuatrimestral serán dados a conocer por cada docente a los alumnos y, estos deberán firmar de conformidad antes de que el Docente envíe al Depto. De Control Escolar su acata de calificaciones finales y se entregarán al estudiante en forma impresa.

Artículo 20. En las evaluaciones parciales y finales la calificación que se anotará será según los valores siguientes:

1) Menos de 1.0	0
2) De 1.0 a 1.9	1
3) De 2.0 a 2.9	2
4) De 3.0 a 3.9	3
5) De 4.0 a 4.9	4
6) De 5.0 a 5.9	5
7) De 6.0 a 6.9	6
8) De 7.0 a 7.4	7
9) De 7.5 a 8.4	8
10) De 8.5 a 9.4	9
11) De 9.5 a 10	10

Considerando que la calificación mínima aprobatoria es de **7**.

Artículo 20 a. Cuando el alumno solicite revisión de examen, esta deberá solicitarse por escrito ante el departamento de Servicios Escolares; quien turnará dicha revisión por oficio a tres profesores de la asignatura en cuestión, diferentes de quien impartió la materia. Quienes a su vez entregarán a Servicios Escolares el dictamen correspondiente para que se asiente la nueva calificación en el acta.

Artículo 21. Para INICISA y por las características de sus programas se consideran los siguientes tipos de materias

- a. Teóricas
- b. Teórico Prácticas
- c. Prácticas



Por lo que se determina que las materias exclusivamente teóricas deberán ser evaluadas con escala de calificación del 0 al 10

Las materias teórico prácticas al ser evaluadas consideraran el 60% del porcentaje total con valor teórico y el 40% restante se asignará a la práctica

Por lo que se refiere a las materias totalmente prácticas la evaluación se realizará en base al desempeño realizado por el alumno en laboratorios y campos clínicos evaluando habilidades y destrezas en el 100%

Artículo 22. Los alumnos podrán exentar materias solo cuando obtengan una calificación igual o mayor a nueve al término de la asignatura y, cuando el docente lo evalúe pertinente.

## **V) DE LA REGULARIZACIÓN**

Artículo 23. En los casos en los cuales el alumno no acredite de manera ordinaria algunas materias, se aplica el examen de regularización y si la calificación no es suficiente para acreditar la asignatura, el alumno deberá presentar examen extraordinario y será aplicable a todas las materias del programa académico.

Artículo 24. Para presentar materias reprobadas los alumnos deberán haber cubierto el periodo mínimo de asistencia de 90%, establecido en la asignatura

Artículo 25. Solo se tendrá derecho a presentar examen extraordinario el alumno que haya cursado la materia de manera ordinaria.

Artículo 26. Se contará con dos oportunidades para presentar examen extraordinario de la misma materia; denominándose primera oportunidad y segunda oportunidad, respectivamente.

Artículo 27. Los exámenes de extraordinarios deberán abarcar el total del contenido de la materia y tendrán un costo adicional equivalente a 2 horas de honorarios del docente.

2. Artículo 28. Quedará a juicio del docente la entrega de trabajos para poder presentar el examen extraordinario.
3. Para presentar exámenes de carácter ordinario y extraordinarios los alumnos deberán acudir al departamento de control escolar para la asignación de fecha y hora durante su semana de transición.
4. Los alumnos que adeuden colegiaturas deberán asistir al departamento de control escolar para la resolución de situaciones y así poder presentar exámenes de carácter ordinario y extraordinario.

5. Los alumnos que presenten exámenes de carácter ordinario y extraordinario, y a su vez acrediten estos, de presentar adeudos en colegiaturas no podrán reinscribirse al siguiente cuatrimestre hasta que cumplan con el adeudo de colegiaturas.

## **VI) DE LA CERTIFICACIÓN DE ALUMNOS**

INICISA expedirá a los alumnos la siguiente documentación en formato oficial y debidamente registrado ante las autoridades educativas en los siguientes casos:

Artículo 29. Se expedirán certificados parciales de calificaciones a los alumnos que así lo soliciten.

Artículo 30. La expedición de certificados totales, se realizará al término del programa

Artículo 31. Constancia de terminación de Servicio social, cuando el mismo sea concluido y se presente la liberación oficial otorgada por la Secretaria de Salud.

Artículo 32. Título de grado académico cuando se cubran los requisitos de titulación solicitados por INICISA.

## **VII) DEL SERVICIO SOCIAL**

Artículo 33. El servicio social para el área de la salud es obligatorio y de acuerdo a los lineamientos generales emitidos de nivel federal, se requiere haber cubierto el total de los créditos académicos del programa.

Artículo 34. El Servicio Social, debido a su carácter temporal no genera vínculos ni obligaciones laborales.

Artículo 35. El Servicio Social tiene duración de un año

Artículo 36. Los pasantes en Servicio Social estarán obligados a respetar las normas y reglamentos de las instituciones en donde realicen el servicio.

Artículo 37. Los pasantes se sujetaran a lo establecido en los convenios de colaboración suscritos por la INICISA y las instituciones de salud.

Artículo 38. Los pasantes deberán sujetarse a lo dispuesto en los lineamientos de servicio social emitidos por la autoridad federal.

Artículo 39. Los pasantes deberán asistir con carácter de obligatorio a la ceremonia de asignación de plazas

Artículo 40. Se deberán presentar puntualmente a y debidamente uniformados al curso de

inducción de servicio social programado en la institución en donde se realizará el servicio.

Artículo 41. Acudirá a las reuniones de enseñanza de pasantes en servicio social que sea convocada por la institución de salud

Artículo 42. Portará el uniforme reglamentario de INICISA en el área clínica y comunitaria

Artículo 43. Los y las trabajadoras de la Federación que así lo soliciten, podrán acogerse al artículo 91 de la ley reglamentaria del artículo 4to. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, Capítulo VIII, en lo relativo a la prestación del Servicio Social.

## VIII) DE LA TITULACIÓN

Los requisitos de titulación para alumnos de INICISA son los siguientes:

Artículo 44. Haber presentado y terminado el servicio social

Artículo 45. Obtener carta de liberación otorgada por la Secretaría de Salud

Artículo 46. Obtener carta de liberación de servicio social emitida por INICISA

Artículo 47. Contar con todas las materias del programa acreditadas

Para INICISA las modalidades de titulación son tres:

Por Examen CENEVAL, Por elaboración de Tesis o Diplomado de Titulación.

Artículo 48. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

**Examen CENEVAL:** al instrumento de medición que elabora el Centro que procede de procesos estandarizados de diseño y construcción y se apegan a las normas internacionales con reconocimiento nacional. **CENEVAL:** al Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, que es una asociación civil sin fines de lucro cuya actividad principal es el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.

**Tesis:** a la proposición concreta de algún tema de interés del estudiante, relacionado con las materias o área de estudio de la carrera, que se plantea, analiza, verifica y concluye mediante un proceso de investigación, acorde con el nivel de estudios de quien lo presenta. Se expone mediante un documento final, la tesis, ante un grupo colegiado de sinodales, quienes analizan el documento y su presentación oral, decidiendo si se otorga o no el grado en cuestión al sustentante.

**Diplomado de Titulación:** al curso presencial como un conjunto de estudios sobre temas muy específicos de la carrera, con una duración mínima de 200 horas. El objetivo de esta

opción es que el alumno se actualice y profundice en una de las áreas de conocimiento, previa autorización de la Dirección de Educación.

Artículo 49. Para efectos del presente reglamento se aplican las siguientes disposiciones generales:

1. Solicitar por escrito la opción de titulación seleccionada, ya sea por Examen de CENEVAL, por Tesis o por Diplomado de Titulación.
2. En caso de la opción por examen CENEVAL presentar el documento probatorio del examen, con la calificación requerida de 1000 puntos.
3. En caso de la opción por Tesis, solicitar el formato de registro por Tesis y entregar junto con éste, el borrador con el visto bueno del asesor de Tesis del tema seleccionado, para su aprobación.
4. En el caso de la opción de Diplomado de Titulación, el alumno deberá inscribirse en el diplomado que la institución oferte, dentro del calendario escolar. El Diplomado se acreditará con todos los módulos que comprende y que, en el mismo, se obtuvo una calificación mínima de 8.0, y una asistencia no inferior al 95% de las sesiones programadas.

Artículo 50. Procedimientos.

1. El alumno(a), solicita por escrito su opción de titulación seleccionada.
2. El Departamento de Servicios Escolares recibe y registra en el expediente del alumno, la opción de titulación de su selección.
3. El Departamento de Servicios Escolares expide al alumno el oficio de registro de la opción de titulación de su selección.
4. El alumno recibe el oficio de registro de la opción de titulación de su selección.
5. El alumno cumple con la opción de titulación de su selección y entrega los resultados al Departamento de Servicios Escolares.
6. El alumno solicita por escrito la fecha de su examen profesional y entrega los documentos requeridos.
7. El Departamento de Servicios Escolares registra en el expediente del alumno el resultado de la opción de titulación seleccionada, verifica los documentos recibidos y calendariza el examen profesional del alumno.
8. El Departamento de Servicios Escolares notifica por oficio la fecha del examen profesional del alumno.
9. El alumno recibe el oficio de notificación de su examen profesional.

Presentar a la escuela:

- a) Carta de liberación de Servicio Social
- b) Informe numérico narrativo
- c) Estudio de investigación terminado
- d) Acta de calificaciones

De acuerdo a la elección de titulación

- a) En caso de defensa de tesis, seleccionar a los sinodales que participaran en su examen profesional
- b) Solicitar al Departamento escolar de INICISA el derecho a sustentar examen profesional y realizar los pagos correspondientes
- c) Realizar los trámites correspondientes ante INICISA para la obtención del título y Cedula Profesional.

Lineamientos para el examen profesional o acto recepcional

- a) El acto recepcional estará compuesto por tres sinodales: un presidente y dos vocales.
- b) Tendrá una duración de una hora veinte minutos. 20 minutos de exposición por parte del alumno, 20 minutos de preguntas y respuestas para cada sinodal.
- c) Los sinodales deliberarán para tomar la decisión de asentar en el acta correspondiente, Aprobado o No aprobado, y firmarán el acta correspondiente.
- d) Se hará la toma de protesta indicando el juramento correspondiente.
- e) Cuando sea Aprobado podrá tener las siguientes opciones: Aprobado con Mención Honorífica, Aprobado por Unanimidad, Aprobado por Mayoría de Votos.
- f) Cuando el resultado sea No aprobado, es decir, suspendido tendrá un plazo de tres meses para solicitar otra opción de titulación o volver hacer la defensa de tesis.

## **IX) BECAS**

Artículo 51. En lo relativo a las becas estas se otorgaran de acuerdo a lo marcado en el ACUERDO 11/17/11 de la Secretaria de Educación Pública, por el que se establecen los procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, que cita al calce que “se deberá otorgar un mínimo de becas, equivalente al cinco por ciento del total de los alumnos inscritos” bajo las siguientes bases:

- Al inicio del tercer cuatrimestre, se lanzará la convocatoria para otorgamiento de becas
- Se contará con dos semanas para la entrega de formatos de solicitud (anexo) y la recepción de los mismos.
- Los trámites deberán realizarse en el área administrativa (Departamento de Control Escolar) de INICISA

Artículo 51. Las becas serán otorgadas de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a)** Ser mexicano(a).
- b)** Estar inscrito en INICISA, en uno de los programas de licenciatura que se imparten en la Institución.
- c)** Que se encuentren realizando estudios en programas educativos de nivel superior, en los siguientes casos:
- d)** No contar con alguna otra beca
- e)** tener promedio mayor a 8.5
- f)** No haber reprobado asignaturas en los cuatrimestres anteriores.
- h)** contar con ingresos familiares mensuales, igual o menor a cinco salarios mínimos de la zona geográfica de la entidad.
- i)** Los aspirantes que cumplan los requisitos, se seleccionaran en función de sus necesidades económicas, de acuerdo a los siguientes criterios en orden de importancia.
  - 1)** Mayor necesidad económica.
  - 2)** Mejor desempeño académico previo.
  - 3)** Las becas que se hayan otorgadas para un ciclo escolar podrán ser renovadas para el siguiente ciclo cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca y se cumplan las siguientes circunstancias: Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios de nivel superior en el primer ciclo escolar podrán gozar de su beneficio también durante el segundo ciclo escolar;
  - 4)** Para conservar la beca en ciclos subsecuentes deberán haber cursado y aprobado la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5
- g)** No contar con sanciones personales o grupales en conformidad con el reglamento INICISA

Artículo 52. Los tipos de becas que se otorgaran consisten en un porcentaje de descuento en las cuotas de mensualidad por doce meses.

El monto al que ascienden los descuentos es el siguiente:

Promedio de 9.5 descuento del 30% de la mensualidad.

Promedio de 9.0 descuento del 20 % en la mensualidad

Promedio de 8.5 descuento del 15% en la mensualidad

### Artículo 53 Procedimiento para entrega de resultados.

- a. Dos semanas después de finalizada la entrega de documentos, se emitirá por parte de INICISA, un listado con los y las acreedoras a las becas, misma que aparecerá en la página de internet de INICISA ([www.inicisa.edu.mx](http://www.inicisa.edu.mx)) y se colocará de manera visible en los tableros del edificio.
- b. Las y los alumnos beneficiados con las becas deberán acudir a el área administrativa del INICISA para recoger el formato que les acredita el descuento respectivo al que se hicieron beneficiarios
- c. El o la becaria presentaran dicho documento para hacer efectivo el beneficio de la beca en sus colegiaturas a partir del mes de agosto.
- d. El o la becaria deberá presentar dicho documento al realizar el pago de la colegiatura respectiva.

Artículo 54 las condiciones para el mantenimiento y, en su caso cancelación de las becas es el siguiente:

- a) Para mantener la beca el o la alumna deberá mantener las calificaciones mínimas establecidas por INICISA
- b) No haber reprobado o dado de baja alguna materia en el ciclo escolar anterior al que corresponda la beca
- c) No haber recibido llamada de atención individual o grupal por falta al reglamento
- d) Cuando cumpla con la conducta y disciplina requerida por INICISA
- e) INICISA podrá cancelar una beca cuando se haya proporcionado información falsa.
- f) Cuando se lleven a cabo conductas contrarias al reglamento de la Institución o cuando no se atienda a las amonestaciones o prevenciones comunicadas por escrito y de manera oportuna.

## **X) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

Artículo 55. Son derechos de los estudiantes de INICISA los siguientes:

- a) Recibir atención personal con respecto a su dignidad por parte de todo el personal de INICISA
- b) Ser recibidos y escuchados por las autoridades de INICISA en forma cordial y respetuosa y amable
- c) Ser respetados en cuanto a sus creencias religiosas y preferencias políticas
- d) Recibir de manera oportuna el calendario escolar
- e) Conocer el reglamento de la Institución

- f) Solicitar beca de apoyo para estudiantes inscritos en el Instituto
- g) Recibir orientación relacionada con cualquier trámite escolar
- h) Conocer el contenido de las asignaturas, así como la forma de evaluación de las mismas
- i) Contar con credencial que lo acredite como alumno de la Institución
- j) Tener acceso a las instalaciones de INICISA (Biblioteca, sala de computo, cafetería, áreas recreativas, estacionamiento etc.), presentando su credencial de estudiante cuando así se le requiera.
- k) Ser informado de manera oportuna sobre cualquier situación de tipo administrativo o académico que afecta su buen nombre o estatus de estudiante en INICISA
- l) Conocer su estatus académico
- m) Solicitar y conocer de parte de sus docentes los resultados de sus evaluaciones, así como de su desempeño académico.
- n) Seguridad de los alumnos en las instalaciones INICISA, SDE CHETUMAL.

Requisitos para que los alumnos puedan ausentarse del edificio INICISA una vez que hayan ingresado.

- a) Si el tiempo de ausencia es menos a 20 minutos deberá registrarse en la bitácora y buscar el visto bueno del jefe enlace académico y /o coordinador en turno; toda vez que deberá proporcionar su credencial para salir.
- b) Si el tiempo excede los 30 minutos o en su defecto no va a regresar, deberá solicitar un pase de salida, el cual debe estar autorizado por el jefe de enlace educativo o el coordinador en turno, deberá el alumno firmarlo al reverso y entregarlo al guardia en turno.
- c) Nota: el pase de salida permite la salida y ausencia del instituto, mas no justifica las inasistencias que el alumno tendrá en sus materias que correspondan al día en cuestión.

## **XI)DE LAS INFRACCIONES O SANCIONES**

Artículo 56. Se consideran infracciones que ameriten sanción a:

1. A quienes falten al respeto a los directivos, personal docente y administrativo.
2. Falten al respeto a sus compañeras (os).
3. A quienes incurran en faltas de orden ético - moral.
4. A quienes incurran en faltas de atención a los usuarios
5. A quienes hagan mal uso de las instalaciones físicas del Instituto (introducir alimentos al interior del salón de clases, laboratorios, auditorio, biblioteca, etc.).
6. Quienes hagan mal uso del equipo e insumos en el aula, laboratorios y sanitarios
7. Quienes cometan robo
8. A quienes utilicen fuerza física en contra de sus compañeros o personal de INICISA o se le sorprenda portando armas o utensilios de defensa personal.



9. Quien no porte el uniforme indicado (uniforme diario y de prácticas)
10. Quienes se encuentren en estado inconveniente por el consumo de alcohol o alguna otra sustancia
11. Quienes consuman alcohol u otras sustancias nocivas en las instalaciones de la institución
12. A quienes no acaten las normas vigentes en las instituciones de salud en donde realizan prácticas o servicio social
13. A quienes abandonen el servicio sin autorización
14. En caso de que los alumnos incurran en mala conducta y falta de respeto la Dirección de INICISA podrá determinar la suspensión o expulsión.
15. Los alumnos que sean expulsados no podrán reingresar bajo ningún concepto
16. Las sanciones a las que se hacen acreedores los y las alumnas son las siguientes
  - a. Llamada de atención verbal
  - b. Llamada de atención escrita
  - c. Amonestación
  - d. Suspensión
  - e. expulsión

## **XII) INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

Artículo 57. Todo lo que no esté considerado en el presente reglamento, será sujeto de consulta con los directivos del Instituto y resuelto por los mismos.

Artículo 58. Las modificaciones al presente reglamento se realizarán cuando:

1. Se integre un nuevo programa académico
2. Se requiera por necesidades no previstas en el presente

## **XIII) TRANSITORIOS**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aceptación y aprobación por parte de Secretaria de Educación del Estado de Quintana Roo.

**Autorización**